



31 de agosto 2023
C.U. 017/2023 Extraordinario virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 017/2023
Extraordinaria

Fecha: jueves 31/08/2023
Hora: 2:00 p.m.
Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/06/2023 hasta el 12/09/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.
3. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.676.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.
4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada por Becas Santander – UNIZAR, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023, en su primer año; estos estudios fueron aprobados en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 7.
5. Consideración sobre extensión de permiso remunerado del profesor Danny Alexander Camargo León, titular de la cédula de identidad N° V-16.421.245, adscrito al Decanato de Investigación, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica, en la Universidad de Ceara, Brasil, desde el 27/08/2023 hasta el 26/02/2024, no renovable y por última vez.
6. Consideración sobre regularización de la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del funcionario Lennin Nicolás Salgado Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.000, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en Argentina, desde el 2/12/2022 hasta el 1/12/2023, no renovable.
7. Consideración sobre solicitud de cambio de adscripción de la unidad curricular: Control e Instrumentación en Procesos Ambientales, con código 1125804T, de la carrera de Ingeniería Ambiental para la carrea de Ingeniería Electrónica, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 8.
8. Consideración sobre solicitud de cambio de adscripción de las unidades curriculares: Estadística Aplicada I, código 2024103T, Estadística Aplicada II, código 2024202T, Psicometría, código 2024302T, desde el Departamento de Licenciatura en Psicología para el Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática Aplicada, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 9.
9. Consideración sobre propuesta de Ajuste Curricular realizado al Núcleo de Producción y Tecnología de la Carrera de Arquitectura, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 10.
10. Consideración sobre propuesta de Normas Transitorias de Ingreso del Personal de la empresa “Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima, (SIRCA) a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).
11. Consideración sobre propuesta del Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Integral.
12. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2023, en SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 73.629,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 96 % para la Secretaría	70.683,80
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 4 % para la Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL MODIFICACION	73.629,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	70.683,80
Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL	73.629,00

13. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.: 35.686,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	28.548,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.137,21
TOTAL MODIFICACION	35.686,03

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	28.548,82
TOTAL	28.548,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo para gastos asociados a la administración	7.137,21
TOTAL	7.137,21



14. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs.: 49.248,13), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 03/07/2023 y 04/07/2023	14.105,18
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 11/07/2023	35.142,95
TOTAL MODIFICACION	49.248,13

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	49.248,13
TOTAL	49.248,13

15. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 16.878,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 12/07/2023 y 14/07/2023	16.878,62
TOTAL MODIFICACION	16.878,62

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.878,62
TOTAL	16.878,62

16. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 7.567,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA)	7.567,95
TOTAL MODIFICACION	7.567,95

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	7.567,95
TOTAL	7.567,95

17. Consideración sobre Contratación Directa con la empresa FARMACIA AUXILIADORA C.A., RIF: J-30120597-9, para la compra de equipo de insumos médicos destinado a la Unidad de Servicio Médico Estudiantil de la institución, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 189.245,00), más alícuota de IVA (16 %) por un monto **de DOCE MIL CINCUENTA IÚN BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 12.051,20),** para un monto total de **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 201.296,20);** todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

- 18. Consideración sobre Contratación Directa con la empresa MENSANA DISTRIBUIDORA DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, RIF: J-30020442-1,** para la compra de ciento ochenta libros de inglés para los niveles de adolescentes correspondientes al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA IÚN MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 371.103,60),** todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, bajo la condición de anticipo contractual (50%), de conformidad con el Artículo 128 *ejusdem* y de anticipo especial del 20 %, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 129 *ejusdem*.
- 19. Consideración sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Academia Centro Empresarial Cecilio Acosta.**
- 20. Consideración del Informe sobre la Gestión realizada por la Comisión designada por el Consejo Universitario en su sesión C. U. 009/2023, del 9/05/2023, punto 8, con motivo del nombre “Dr. Jaime Salcedo Luna”, como epónimo para la Sala donde funciona la Coordinación de Estudios a Distancia.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/06/2023 hasta el 12/09/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/06/2023 hasta el 12/09/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

- 2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.

- 3. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.676.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2023 hasta el 14/10/2023.

- 4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada por Becas Santander - UNIZAR, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023, en su primer año; estos estudios fueron aprobados en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 7.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada por Becas Santander - UNIZAR, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2023, en su primer año; estos estudios fueron aprobados en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 7. Igualmente, el Cuerpo Colegiado acordó ratificar, en los mismos términos, el llamado de atención hecho a la Profesora Molina, en el inciso Segundo expuesto en la respectiva Resolución de la prenombrada sesión del Consejo Académico.

- 5. Consideración sobre extensión de permiso remunerado del profesor Danny Alexander Camargo León, titular de la cédula de identidad N° V-16.421.245, adscrito al Decanato de Investigación, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica, en la Universidad de Ceara, Brasil, desde el 27/08/2023 hasta el 26/02/2024, no renovable y por última vez.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado del profesor Danny Alexander Camargo León, titular de la cédula de identidad N° V-16.421.245, adscrito al Decanato de Investigación, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica, en la Universidad de Ceara, Brasil, desde el 27/08/2023 hasta el 26/02/2024, no renovable y por última vez.

- 6. Consideración sobre regularización de la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del funcionario Lennin Nicolás Salgado Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.000, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en Argentina, desde el 2/12/2022 hasta el 1/12/2023, no renovable.**



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la regularización de la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del funcionario Lennin Nicolás Salgado Peña, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.000, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en Argentina, desde el 2/12/2022 hasta el 1/12/2023, no renovable.

7. **Consideración sobre solicitud de cambio de adscripción de la unidad curricular: Control e Instrumentación en Procesos Ambientales, con código 1125804T, de la carrera de Ingeniería Ambiental para la carrea de Ingeniería Electrónica, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 8.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de cambio de adscripción de la unidad curricular: Control e Instrumentación en Procesos Ambientales, con código 1125804T, de la carrera de Ingeniería Ambiental para la carrea de Ingeniería Electrónica, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 8, quedando adscrita al Núcleo de Instrumentación y Control del Departamento de Ingeniería Electrónica. En tal sentido, se instruye a los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental y de Ingeniería Electrónica para que, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, realicen los procedimientos operativos necesarios con la finalidad de consolidar lo aquí resuelto.

8. **Consideración sobre solicitud de cambio de adscripción de las unidades curriculares: Estadística Aplicada I, código 2024103T, Estadística Aplicada II, código 2024202T, Psicometría, código 2024302T, desde el Departamento de Licenciatura en Psicología para el Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática Aplicada, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 9.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de cambio de adscripción de las unidades curriculares: Estadística Aplicada I, código 2024103T, Estadística Aplicada II, código 2024202T, Psicometría, código 2024302T, desde el Departamento de Licenciatura en Psicología para el Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática Aplicada, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 9. En tal sentido, se instruye a los Departamentos Académicos de Licenciatura en Psicología y de Matemática y Física para que, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, realicen los procedimientos operativos necesarios con la finalidad de consolidar lo aquí resuelto.

9. **Consideración sobre propuesta de Ajuste Curricular realizado al Núcleo de Producción y Tecnología de la Carrera de Arquitectura, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 10.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Ajuste Curricular realizado al Núcleo de Producción y Tecnología de la Carrera de Arquitectura, previamente evaluada y aprobada por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC) y avalada por el Consejo de Decanato de Docencia según Memorando N° D.D. 202/2023, de fecha 31/07/2023, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2023, del 7/08/2023, punto 10, quedando en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
NÚCLEO DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA

PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR DEL NÚCLEO DE
PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA

San Cristóbal, Marzo 2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la propuesta de *Ajuste Curricular del Núcleo de Producción y Tecnología de la Carrera de Arquitectura-UNET*. Incluye cambios de ubicación de algunas unidades curriculares en el Plan de Estudios e incorporación de prerrequisitos y correquisitos que permiten una mayor integración de las asignaturas del Núcleo de Producción y Tecnología con las unidades curriculares del Núcleo de Proyectos, propiciando la aplicación de los conocimientos impartidos en los ejercicios de diseño arquitectónico. La propuesta inicial de Ajuste Curricular fue presentada en el Consejo Asesor del Departamento de Arquitectura en junio de 2013 pero no fue elevada a instancias superiores, razón por la cual fue revisada y actualizada en el Núcleo en el año 2015 para gestionar su aprobación. Una vez más, en el 2017 fue expuesta en reunión del Consejo Asesor del Departamento en presencia de representantes de la Comisión de Currículo de la UNET.

La propuesta tiene como objetivo solventar problemas recurrentes en la aplicación del Plan de Estudios a partir de la Reforma Curricular de la Carrera de Arquitectura-UNET en el año 2007, con la cual se disminuyó la Carrera en un año académico. En esta Reforma se estimaron premisas de diversa índole, entre ellas la flexibilización del plan de estudios, la incorporación de lineamientos de una formación basada en competencias, oferta de cursos electivos, fortalecimiento del área de Proyectos como eje principal de la Carrera con conocimientos impartidos en los otros Núcleos, actualización permanente en los contenidos y estrategias docentes, entre otras. En el Núcleo de Producción y Tecnología se han analizado ajustes que conlleven al cumplimiento de los lineamientos citados y las competencias a su cargo, lo que contribuye en la formación y desempeño laboral de los arquitectos egresados.

2. AJUSTE CURRICULAR: PROPUESTA

En la Propuesta formulada en junio de 2013 se exponen las causas que la justifica, las cuales se mantienen vigentes y pueden resumirse en los siguientes Ítems:

- ✓ La unidad curricular Producción de Edificaciones III, incluye una cantidad amplia de contenidos en su programa, con una carga horaria inadecuada, el proceso de evaluación puede resultar excesivo y limita el desarrollo de competencias en los estudiantes referidas al acondicionamiento técnico en las edificaciones. Igualmente, coarta la posibilidad de aplicación de este conocimiento en los ejercicios de diseño por su ubicación tardía en la malla curricular.
- ✓ La frecuente observación recibida por tutores externos, pasantes y estudiantes que cursan el Trabajo de Aplicación Profesional, sobre las dificultades que enfrentan en temas como el acondicionamiento técnico y normativo de edificios y los referidos a la administración e inspección de obras, permite inferir la importancia de reforzar estos conocimientos propios de la práctica profesional.
- ✓ El perfil del arquitecto UNET refiere unas competencias fundamentales para su ejercicio profesional, sin embargo, en la Reforma Curricular del 2007, algunos contenidos que permiten alcanzarlas pasaron a ser temas electivos (unidades curriculares electivas) por lo que solo un porcentaje de estudiantes desarrollará a cabalidad dichas competencias. Por tal razón, se justifica un análisis riguroso del nivel donde deben ser ofertadas las unidades curriculares electivas con el objetivo de certificar el aprendizaje de sus contenidos.

En función de las razones señaladas y otras debilidades curriculares detectadas por el equipo docente del Núcleo de Producción y Tecnología, algunos de ellos también docentes en el Núcleo de Proyectos, se elaboró el siguiente documento con la finalidad de proponer los siguientes ajustes curriculares:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1- Modificación y reubicación en el Plan de Estudios de las unidades curriculares obligatorias Producción de Edificaciones III, Producción de Edificaciones IV. Creación de la unidad curricular Producción de Edificaciones V.
 - 2- Conformación de un sub-eje de conocimiento integrado por las unidades curriculares Estructuras I y Estructuras II, paralelo al de Producción de Edificaciones (I,II,III,IV,V, esta última como parte de la propuesta).
 - 3- Establecimiento de prerrequisitos y correquisitos entre unidades curriculares del Núcleo de Producción y Tecnología con unidades curriculares del Núcleo de Proyectos.
 - 4- Reubicación en el Plan de Estudios de las unidades curriculares electivas.
- ✓ La propuesta supone mejoras en los procesos académicos y administrativos de la Carrera, según lo analizado sobre la práctica docente, rendimiento estudiantil, estadísticas de repitientes, incremento en el número de solicitudes de permisos y regímenes especiales y sugerencias de los pares evaluadores de ARCOSUR, efectuadas en el pasado proceso de acreditación de la Carrera de Arquitectura-UNET.

La propuesta presentada comprende los siguientes puntos:

2.1.- Modificación y reubicación de las unidades curriculares Producción de Edificaciones III y Producción de Edificaciones IV. Creación de la unidad curricular Producción de Edificaciones V.

A- Situación actual.

Producción de Edificaciones III cuenta con 5 horas de clase semanales que se reparten en dos bloques, dos (2) horas para impartir conocimientos sobre Instalaciones Sanitarias y tres (3) horas repartidas en una y media (1^{1/2}) horas para los temas de Instalaciones Eléctricas y una y media (1^{1/2}) horas para los contenidos de Instalaciones Mecánicas. Desde sus inicios, en el Proyecto de la Carrera de Arquitectura, estuvo previsto que esta unidad curricular fuera dictada por un equipo de profesionales (arquitectos e ingenieros) que modelaran el equipo multidisciplinario encargado de elaborar estos proyectos especializados y su integración con el proyecto arquitectónico. En la práctica se ha cumplido con esta estrategia de equipo docente, pero no se ha solventado el problema que implica el proceso de evaluación que representa una alta carga académica para los estudiantes (evaluación de tres subcomponentes, aproximadamente 8 ó 9 evaluaciones en el semestre). Otro aspecto a considerar es que la concepción teórico-práctica de la unidad curricular se ha limitado ante la disminución de carga horaria durante los distintos ajustes curriculares realizados en la Carrera.

La unidad curricular comprende básicamente el acondicionamiento técnico en cuanto a instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas de edificaciones de uso residencial, que a nivel de ejercicios de diseño arquitectónico son manejados en semestres previos como tercero, cuarto y quinto. Por tanto, los requerimientos arquitectónicos que deberían preverse en el diseño de viviendas unifamiliares y multifamiliares son estudiados posteriormente en el sexto semestre, donde se encuentra ubicada Producción de Edificaciones III.

La unidad curricular Producción de Edificaciones IV, con 4 horas semanales, prevé contenidos que van orientados, principalmente, al conocimiento de la industria de la construcción de edificaciones y su gerencia. Como última unidad curricular obligatoria en el eje de conocimiento de Producción y Tecnología, es recurrente la solicitud de régimen o permiso especial para cursarla en paralelo con Producción de Edificaciones III o Estructuras II, ante su proximidad a la ejecución de la pasantía profesional. La causa principal del retraso en la consecución del Plan de Estudios en éste núcleo es por la repetición en las unidades curriculares previas Estructuras I (semestre 4) y Estructuras II (semestre 5), bloqueo que limita la continuidad en la línea de las Producciones de Edificaciones.

B- Propuesta.

Se analizó la propuesta del año 2013 de dividir los contenidos de la unidad curricular Producción de Edificaciones III en dos unidades curriculares, una conservando la denominación de Producción de Edificaciones III, en la cual se impartirán los contenidos referidos a Instalaciones Sanitarias y, Producción de Edificaciones IV donde se abordarán los conocimientos sobre Instalaciones Eléctricas y Mecánicas. La actual Producción de Edificaciones IV pasa a ser la unidad curricular denominada Producción de Edificaciones V. La propuesta se resume en el cuadro N°1, se indican la ubicación, horas semanales de docencia directa y unidades crédito, para lo cual se analizó la malla curricular vigente.

Unidad Curricular	Horas / U.C	Semestre
Producción de Edificaciones III	3/2	4to
Producción de Edificaciones IV	4/3	5to
Producción de Edificaciones V	4/3	6to



Cuadro N° 1. Propuesta de unidades curriculares-Producción de Edificaciones III, IV, V.

2.2-Conformación de un sub-eje de conocimiento integrado por las unidades curriculares Estructuras I y Estructuras II.
A-Situación actual.

En el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, el Núcleo de Producción y Tecnología presenta las siguientes unidades curriculares obligatorias: Producción de Edificaciones I (2do semestre), Producción de Edificaciones II (3er semestre), Estructuras I (4to semestre), Estructuras II (5to semestre), Producción de Edificaciones III (6to semestre), Producción de Edificaciones IV (7mo semestre) y, se han dictado ocho (8) unidades curriculares electivas, de las cuales generalmente se ofertan seis (6): Estilos Tecnológicos, Arquitectura y Estructura, Tecnología de la construcción en tierra, Ejercicio profesional, Principios de diseño de la arquitectura textil, Inspección de obras; Instalaciones sanitarias a nivel urbano y Administración de proyectos, éstas dos (2) últimas no se han ofertado en los últimos Lapsos Académicos. La ubicación lineal de las asignaturas genera una interrupción en el eje teórico de Producción de Edificaciones, ya que en el 4to y 5to semestre se cursan las unidades curriculares Estructuras I y Estructuras II, con contenidos especializados en lógica estructural y pre-dimensionamiento de elementos estructurales. En las dos Estructuras (I y II) se presenta un porcentaje de repitientes que no logran cursar los contenidos del Núcleo a tiempo para salir a las Pasantías Obligatorias.

B- Propuesta

La propuesta incluye formar un sub-eje de conocimiento paralelo a las Producciones de Edificaciones, conformado por las unidades curriculares Estructuras I y Estructuras II, cada una conservando su ubicación en el 4to y 5to semestre respectivamente, horas semana y unidades crédito. La propuesta se presenta de manera gráfica, en el Gráfico N°1 y se incluye en la malla curricular que se expone en éste documento para visualizar los alcances de la misma en los semestres implicados.

Se verificó que, con esta propuesta, no hay modificaciones sustanciales en el número de unidades crédito a cursar en los semestres 4to, 5to, 6to y 7mo y se guarda un equilibrio con los demás semestres. Acerca de las horas/semana, se repiten las planteadas para otros semestres, quedando un tanto recargado el 5to semestre con las mismas 30 horas del 3er semestre. Sin embargo, en el ánimo de solventar esta carga horaria se planteó, adicionalmente, proponer que las unidades curriculares electivas se cursen de manera progresiva (Propuesta 4, Punto 2..4). Igualmente, se consideró apropiado culminar el eje de las Producciones de Edificaciones en el 6to semestre y el de las Estructuras en el 5to para dejar una holgura de dos semestres previo a la salida a las pasantías profesionales una vez cursado el 8vo semestre. Ver Gráfico N°1: Propuestas.

2..3- Establecimiento de prerrequisitos y correquisitos entre unidades curriculares de los Núcleos de Producción y Tecnología, Proyectos.

A- Situación actual.

Se considera inapropiada la creciente dispersión de los estudiantes según lo establecido en la malla curricular. En relación al Núcleo de Producción y Tecnología, en la reforma curricular del 2007, fue definido como Plan Conceptual la secuencia de los siguientes temas: Conocimiento de los Sistemas que conforman las edificaciones (Procesos constructivos y materiales de construcción) para ser abordados en Producción de Edificaciones I y II; Sistemas de soporte en las edificaciones (Comportamiento estructural) estudiados en Estructuras I y II; Sistemas de servicio y acondicionamiento (diseño y funcionamiento) en Producción de Edificaciones III; Producción de las edificaciones (aproximación al ejercicio profesional) en Producción de Edificaciones IV.

Igualmente, se consideró pertinente la aplicación de estos conocimientos en los diferentes niveles de Proyecto para reafirmar la concepción integral del proyecto arquitectónico en sus aspectos de diseño, arte, tecnología, contexto ambiental y urbano, contexto social, histórico, cultural.

B-Propuesta.

La participación de los profesores del Núcleo de Producción y Tecnología, algunos de ellos también docentes en el Núcleo de Proyectos, facilitó la decisión de los prerrequisitos y correquisito convenientes entre los dos ejes de conocimiento. Igualmente, de gran importancia las opiniones dadas durante la exposición de esta propuesta en el Núcleo de Proyectos y la segunda discusión en el Consejo de Departamento de Arquitectura. Se consideró que Estructuras II debe ser prerrequisito de Proyecto 7, unidad curricular del 7mo semestre, debido a que Estructuras II está ubicada en el 5to semestre y en los niveles de Proyecto 6, 7 y 8 se hace énfasis en el planteamiento estructural, detalles constructivos, materiales y acabados, aspectos normativos, entre otros. La nueva Producción de Edificaciones IV



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

(Instalaciones Eléctricas y Mecánicas) que sea correquisito de Proyecto 5, nivel en el cual se diseñan viviendas multifamiliares y puede implementarse la naturaleza teórico práctica de la unidad curricular con el acondicionamiento técnico de instalaciones sanitarias (Producción de Edificaciones III), eléctricas y mecánicas (Producción de Edificaciones IV) para la edificación diseñada, como tema adicional en el último parcial, Ver Gráfico N°1: Propuestas. Dentro del propio Núcleo de Producción y Tecnología, para propiciar un avance equilibrado en el eje de las Producciones de Edificaciones y el sub-eje de las Estructuras se plantea como pre-requisito de este último la unidad curricular Producción de Edificaciones II.

2.4-Reubicación en el Plan de Estudios de las unidades curriculares electivas.

A-Situación actual.

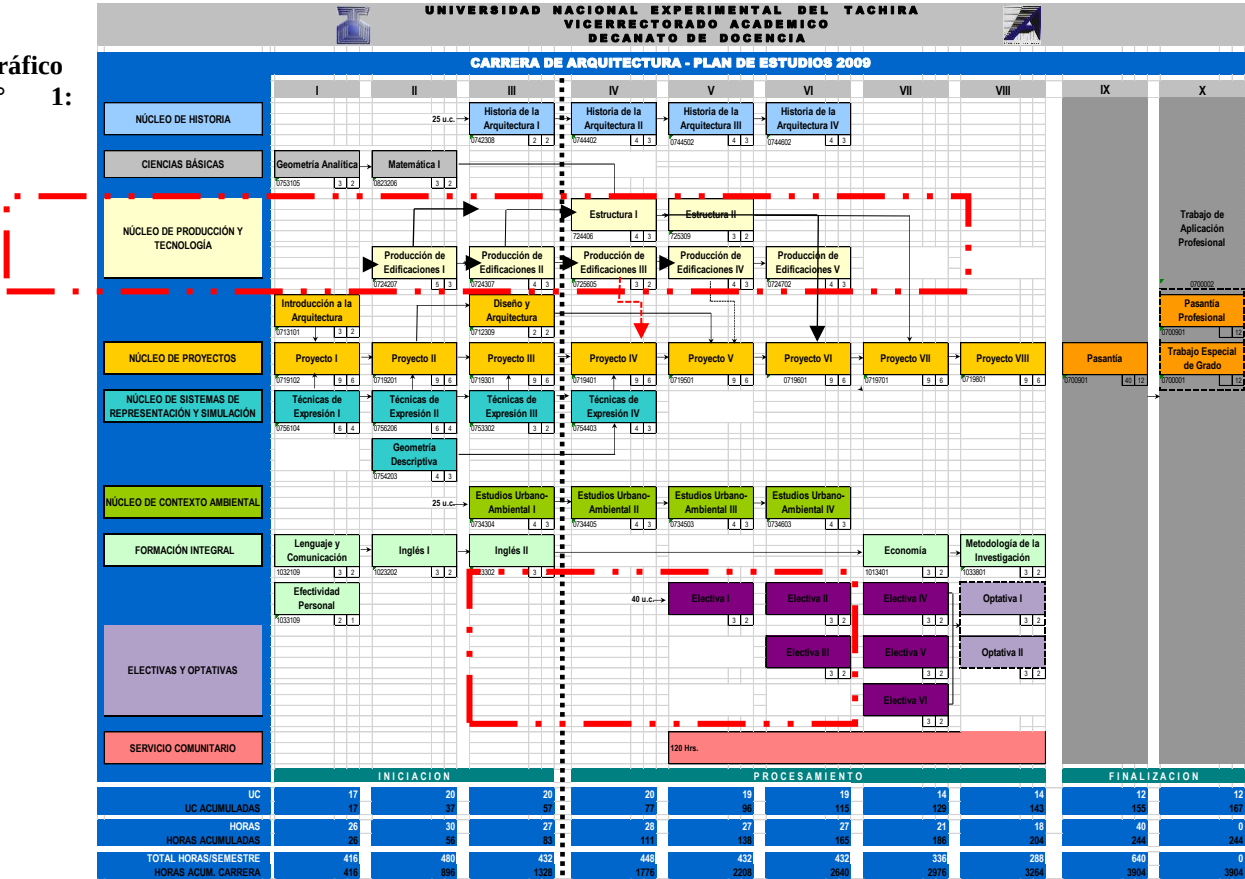
Anteriormente se mencionó que en la Reforma Curricular del 2007, algunos contenidos que permiten alcanzar competencias relacionadas con el ejercicio profesional de la arquitectura pasaron a ser temas electivos (unidades curriculares electivas) por lo que solo un porcentaje de estudiantes desarrollará a cabalidad dichas competencias. Estas unidades curriculares se ofertan desde los diferentes Núcleos de Conocimiento y requieren de cierto nivel de preparación ya adquirido para una correcta comprensión y disposición por parte del estudiante y su respectivo beneficio. Se han previsto, en la malla curricular actual dos asignaturas electivas en el 5to semestre, dos en el 6to y dos en el 7mo semestre que son seleccionadas por los estudiantes sin prerrequisitos que garanticen un apropiado aporte para su formación.

B-Propuesta.

Se considera en esta propuesta ofertar las unidades curriculares electivas por semestre. Cada Núcleo seleccionará las asignaturas idóneas para ser cursadas en el 5to, 6to y 7mo semestre. Adicional a este criterio se propone que estas unidades curriculares se oferten de manera progresiva una (1) en el semestre 5, dos (2) en el semestre 6 y tres (3) en el semestre 7, considerando para esta proposición varios aspectos: un equilibrado número de unidades crédito, horas/semana en los semestres mencionados (se evita recargar el semestre 5 en unidades crédito y horas/semana), una preparación adecuada para obtener un mayor beneficio y aprendizaje por parte de los estudiantes y un contexto apropiado para impartir el conocimiento por parte de los docentes.

2.2 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA PROPUESTA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Gráfico N° 1:



Propuestas.

Leyenda: Propuestas

Prerrequisitos

Correquisito



3. DISPOSICIONES PARA LA TRANSICIÓN

Las alternativas de oferta serán las siguientes:

- a) Estudiante que haya aprobado Producción de Edificaciones II (semestre 3), puede cursar Producción de Edificaciones III (nuevo contenido) y Estructuras I, en paralelo.
 - b) Estudiante que haya aprobado Estructuras I (semestre 4), puede cursar Producción de Edificaciones III (nuevo contenido) y Estructuras II, en paralelo.
 - c) Estudiante que haya aprobado Producción de Edificaciones III y Estructuras I, puede cursar Producción de Edificaciones IV y Estructuras II en paralelo.
 - e) Estudiante que tenga aprobada Producción de Edificaciones III (unidad curricular vigente-2017) puede cursar Producción de Edificaciones V (unidad curricular propuesta) y cualquiera de las Estructuras en paralelo.
 - f) Los estudiantes del 5to semestre verán una asignatura electiva según la oferta especificada por los Núcleos de Conocimiento y se registrarán por la propuesta de ajuste curricular que se presenta. Los alumnos que hayan aprobado dos asignaturas electivas en el 5to semestre pueden cursar dos asignaturas electivas en el 6to semestre y dos en el 7mo semestre según la malla curricular vigente para la fecha.
- Las unidades curriculares del núcleo de Producción y Tecnología podrán ser cursadas de manera presencial, semipresencial y virtual, según los lineamientos dictados por el Decanato de Docencia y Vicerrectorado Académico de la UNET.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En el año 2007 la Carrera de Arquitectura culmina el proceso de Reforma Curricular y presenta una propuesta que busca elevar no solo la calidad de la enseñanza, sino la educación integral del futuro profesional de la arquitectura; con el interés de vincular su formación académica con los requerimientos de desarrollo social a nivel regional, nacional, enmarcados en la globalización y así poder afrontar los retos del futuro.

La reforma curricular del 2007 se basó en la formación por competencias, entendidas también como destrezas para conocer y comprender (conocimiento teórico de un campo académico, la capacidad de conocer y comprender), saber cómo actuar (la aplicación práctica y operativa del conocimiento a ciertas situaciones) saber cómo ser (los valores como parte integrante de la forma de percibir a los otros y vivir en un contexto social). Se determinó que para lograr el desempeño como profesional en Arquitectura, se debe cumplir con la formación en las competencias, genéricas y específicas, necesarias para el ejercicio profesional, así como con la capacidad para trabajar en equipo o en grupos interdisciplinarios que permitan desempeñarse en alguno de los siguientes campos de formación: diseño arquitectónico, la tecnología, la conservación del patrimonio, el urbanismo y medio ambiente, la investigación, la gestión pública y privada, entre otros.

Acerca del área de Tecnología, en el Documento de Reforma Curricular. Carrera de Arquitectura UNET (2007), se considera prioritaria la formación del arquitecto en el conocimiento y seguimiento de los procesos de producción de edificaciones. La presentación de los conocimientos y competencias están relacionadas con el eje de Proyectos, desarrollando objetivos generales relacionados con el rol del arquitecto en la producción de edificaciones, la producción de edificaciones en el sector construcción; desarrollo de habilidades en el uso de materiales y componentes constructivos, adquisición de capacidades para el diseño de procesos de producción de componentes constructivos y de edificaciones, comprensión del comportamiento estructural, manejo del acondicionamiento tecnológico, ambiental y de servicios en las edificaciones y, desarrollo de una actitud crítica ante las manifestaciones actuales y tendencias tecnológicas de las edificaciones.

Se proponen tres sub-proyectos interrelacionados que configuran la Carrera de Arquitectura: el Plan de Estudios, el Plan de Espacios Educativos y el Plan de Formación y Actualización Docente. De estos elementos el Plan de Estudios implica considerar modificaciones en la organización institucional, la modalidad de las estrategias de enseñanza y las de evaluación. Basados en estas premisas, es que el Núcleo de Producción y Tecnología realiza la propuesta de Ajuste Curricular, con el interés de mejorar la administración del Plan de Estudios, una vez detectados problemas reiterativos en los últimos años.

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

INCLUYE PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR. NÚCLEO DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA. APROBADA.

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA	U.C.
-----	--------	------------	---------------	--------------	--------------	------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

					T	P	L	TOTAL	
I	0753105	GEOMETRÍA ANÁLÍTICA			3	0	0	3	2
	0713101	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA			3	0	0	3	2
	0719102	PROYECTOS I			0	9	0	9	6
	0756104	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN I			6	0	0	6	4
	1033101	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN			3	0	0	3	2
		EFFECTIVIDAD PERSONAL			2	0	0	2	1
TOTALES					26				17

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
II	0823206	MATEMÁTICA I	0753105		3	0	0	3	2
	0724207	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES I			5	0	0	5	3
	0719201	PROYECTOS II	0719102	0756206	0	9	0	9	6
	0754203	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA			4	0	0	4	3
	0756206	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN II	0756104		6	0	0	6	4
	1023202	INGLÉS I			3	0	0	3	2
TOTALES					30				20

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
III	0742308T	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I			2	0	0	2	2
	0712309	DISEÑO Y ARQUITECTURA I	0719201		2	0	0	2	2
	0724307	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES II	0724207		3	1	0	4	3
	0719301	PROYECTOS III	0719201	0753302	0	9	0	9	6
	0753302	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN III	0756206		3	0	0	3	2
	0734304	ESTUDIOS URBANOS AMBIENTALES I			2	2	0	4	3
	1023302	INGLÉS II	1023202		3	0	0	3	2
TOTALES					27				20

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
IV	0744402T	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	0742308T		3	1	0	4	3
	0724406	ESTRUCTURA I	0823206		4	0	0	4	3
	0725605	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES III	0724307		3	0	0	3	2
	0719401	PROYECTOS IV	0719301	0754403	0	9	0	9	6
	0754403	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN IV	0754203-0753302		4	0	0	4	3
	0734405	ESTUDIOS URBANOS AMBIENTALES II	0734304		3	1	0	4	3
TOTALES					28				20



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
V	0744502T	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III	0744402		3	1	0	4	3
	0723509	ESTRUCTURA II	0724406		3	0	0	3	2
	POR ASIGNAR	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES IV	0725605		4	0	0	4	3
	0719501	PROYECTOS V	0719401	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES IV	0	9	0	9	6
	0734503	ESTUDIOS URBANO AMBIENTALES III	0734405		3	1	0	4	3
		ELECTIVA 1			3	0	0	3	2
	1000003T	SERVICIO COMUNITARIO							
TOTALES					27				19

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
VI	0744602T	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA IV	0744502T		3	1	0	4	3
	POR ASIGNAR	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES V	PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES IV		4	0	0	4	3
	0719601	PROYECTOS VI	0719501		0	9	0	9	6
	0734603	ESTUDIOS URBANO AMBIENTALES IV	0734503		3	1	0	4	3
		ELECTIVA 2			3	0	0	3	2
		ELECTIVA 3			3	0	0	3	2
TOTALES					27				19

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
VII	0719701	PROYECTOS VII	0719601 0723509		0	9	0	9	6
	1013401	ECONOMÍA			3	0	0	3	2
		ELECTIVA 4			3	0	0	3	2
		ELECTIVA 5			3	0	0	3	2
		ELECTIVA 6			3	0	0	3	2
TOTALES					21				14

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
VIII	0719801	PROYECTOS VIII	0719701		0	9	0	9	6
		OPTATIVA			3	0	0	3	2
		OPTATIVA			3	0	0	3	2
	1033801	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	0719701		3	0	0	3	2
TOTALES					18				12

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

IX	0700901	PASANTIAS	1000003T					40	12
	TOTALES				40				12

SEM	CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
X	0700001	TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL: PROYECTO ESPECIAL DE GRADO PASANTIAS PROFESIONALES	0700901						12
	0700002								
	TOTALES								12
	TOTAL GENERAL				244				165

En el planteamiento de Ajuste Curricular del Núcleo de Producción y Tecnología, se propone ofertarlas unidades curriculares electivas, por cada Núcleo, que se dictarán en 5to semestre, sexto semestre y séptimo semestre. Además, se propone que las unidades curriculares electivas se cursen de manera progresiva, una (1) asignatura en 5to semestre, dos (2) en el sexto y tres (3) en el séptimo, esto obedece a dos principales criterios: cumplir con la carga horaria (Horas/semana/semestre); preparación de los estudiantes para cursar el contenido (prerrequisitos en la malla curricular).

En función de lo expuesto, se anexa el aparte de ELECTIVAS, correspondiente a la malla curricular de la carrera de arquitectura que figura en la resolución de Consejo Universitario, Sesión No 091/2009, para su análisis y propuesta de ubicación para las electivas, prerrequisitos ò correquisitos, en cada Núcleo. De esta manera se completa la información que llevará la propuesta de Ajuste Curricular que gestionará el Núcleo de Producción y Tecnología.

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.
UNIDADES CURRICULARES ELECTIVAS

SEM	CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO	HORAS/SEMANA				U.C.
					T	P	L	TOTAL	
V	0722506	ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA	0724406	-	3	0	0	3	2
	0722510	PRINC. DISEÑO Y CONSTR. ARQUITECTURA TEXTIL.	0724406	-	3	0	0	3	2
	0753512	ARQUITECTURA Y NUEVAS TECNOLOGIAS.	0754403	-	3	0	0	3	2
	0733513	ASENTAMAIENTOS ESPONTANEOS.	0734405	-	3	0	0	3	2
	0723611	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION EN TIERRA	0723509	-	3	0	0	3	2
	0742505	ARQUITECTURA ISLAMICA	0744402	-	3	0	0	3	2
	0754508	EXPRESION DIGITAL TRIDIMENSIONAL	0754403	-	3	0	0	3	2
VI	0723604	ESTILOS TECNOLÓGICOS	0723509	-	3	0	0	3	2
	0733606	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.	0719501-0734503	0719601	3	0	0	3	2
	0733608	PROC. RELACIÓN AMBIENTE URBANO.	0734405		3	0	0	3	2
	0752607	FOTOGRAFIA	0754403		3	0	0	3	2
VII	0722704	INSPECCIÓN DE OBRAS	0725605		3	0	0	3	2
	0723703	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.	0725605		3	0	0	3	2
	0723705	EJERCICIO PROFESIONAL.	0725605		3	0	0	3	2
	0733609	ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA.	0744502		3	0	0	3	2
	0753707	REALIDAD VIRTUAL NO INMERSIVA.	0760752		3	0	0	3	2

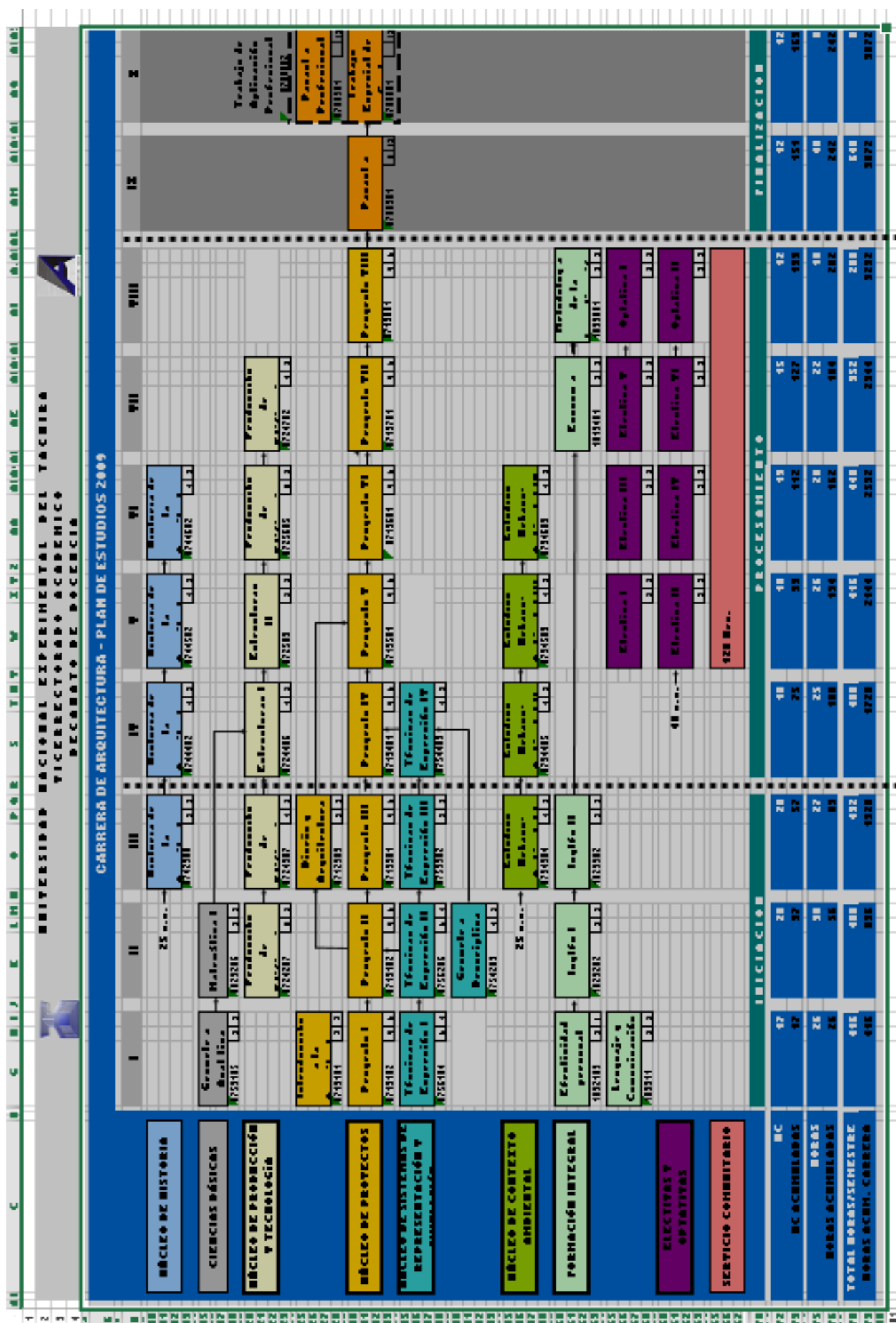
UNIDADES CURRICULARES/CODIGOS: Indicadas como prerrequisito ó correquisito.

0724406 Estructura I; 0723509 Estructura II; 0725605 Producción de Edificaciones III; 0744402 Historia de la Arquitectura II; 0744502 Historia de la Arquitectura III; 0754403 Técnicas de Expresión IV;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

GRÁFICO DEL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL.





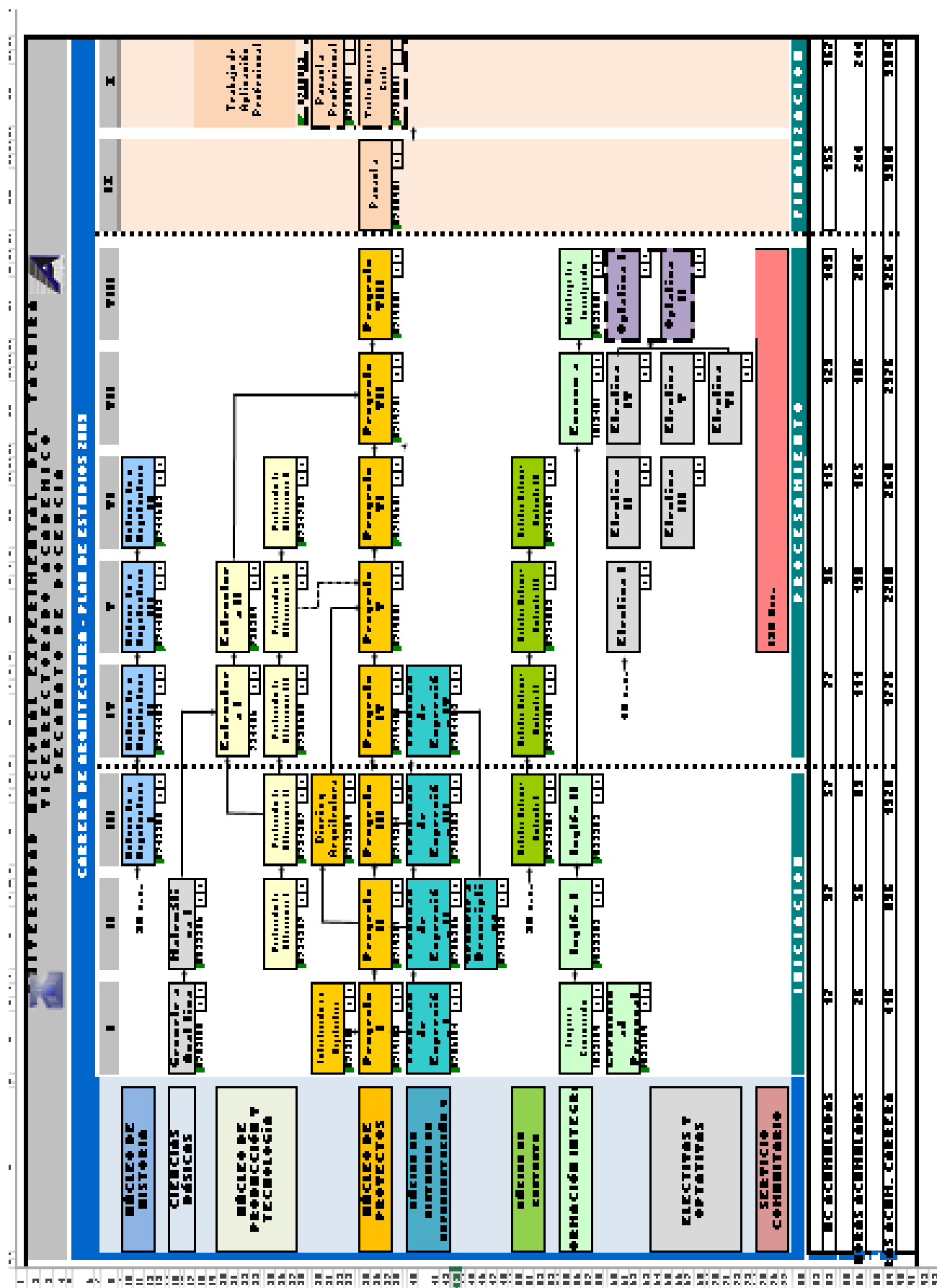
CU 017/2023

31/08/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

GRÁFICO AMPLIADO PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR



PROGRAMAS SINÓPTICOS DE LAS NUEVAS ASIGNATURAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO - DECANATO DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA



PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Producción de Edificaciones III	Código: 0725605T	U.C. 2	Vigencia: Ajuste Curricular 2023
Núcleo Académico: Producción y Tecnología	Pre-requisito: 0724307T	Co-requisito:	Carácter (Obligatoria/Electiva): Obligatoria
Departamento/Carrera: ARQUITECTURA	Carga horaria semanal		
	Teóricas	Prácticas	laboratorio
	3		
Justificación: En la unidad curricular PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES III se involucra al estudiante en el conocimiento de las instalaciones sanitarias, como parte del sistema de acondicionamiento y servicios de una edificación. Se enfatiza en el estudiante que las edificaciones en las cuales habitamos, trabajamos y nos desenvolvemos diariamente no son masas de materiales bien dispuestos que permanecen inmóviles; en ellas cada elemento está cumpliendo una función, estructural, de cerramiento ó de servicio en las distintas instalaciones. Igualmente, se exalta la importancia de un buen diseño y cálculo de las redes de abastecimiento de agua potable y desalojo de aguas residuales como parte esencial del proyecto arquitectónico.			
Objetivo general: Diseñar y calcular instalaciones sanitarias en edificaciones de uso residencial, con la aplicación de normas vigentes en el país.			
Contenidos: Unidad 1: El proyecto de instalaciones sanitarias: Abastecimiento y tratamiento del agua. Sistemas de distribución de agua potable en viviendas unifamiliares y multifamiliares. Diseño y cálculo de la red de Aguas Blancas (AB), fría y caliente. Simbología, terminología, normativa vigente, criterios de diseño. Unidad 2: Diseño y cálculo de Aguas Residuales: Aguas Negras (AN), Servidas, y de Lluvia (ALL). Diseño y cálculo de las redes de recolección. Manejo de simbología, terminología, normativa vigente, criterios de diseño. Unidad 3: Instalaciones contra incendios (extinción). Planteamiento de diseño. Normativa vigente.			
Métodos y Técnicas de Enseñanza: Clases magistrales con apoyo audiovisual. Clases prácticas para la lectura y elaboración de planos de instalaciones sanitarias. Clases prácticas para la realización de ejercicios de cálculo. Tutorías individuales y grupales para elaboración de los proyectos de instalaciones.			
Criterios y Técnicas de Evaluación: Elaboración de proyectos de instalaciones, prácticas de diseño, Interpretación de normas vigentes. Aplicación de los conocimientos en el diseño del Proyecto del semestre. Presentación de tres parciales con porcentajes acordes a los trabajos realizados: 1er parcial 40 %; 2do parcial 30%; 3er parcial 30% (puede variar)			
Bibliografía: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. Ministerios de Sanidad y del Desarrollo Urbano. Normas Sanitarias para Proyecto, Construcción, Reparación, Reforma y Mantenimiento de Edificaciones. Imprenta Nacional y Gaceta Oficial, Caracas, 1988. LOPEZ, Luis. Agua, Instalaciones Sanitarias en los Edificios. Maracay, Venezuela, 1990. PORRAS, María Eugenia. Abastecimiento de agua. Instalaciones en edificaciones de uso residencial. San Cristóbal, Venezuela, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 2.008.			

Jefe del Núcleo
Dra. Arq. María Eugenia Porras de Vásquez

Jefe del Departamento
Dra. Arq. María Eugenia Vivas de Pallottini



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO - DECANATO DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA



PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Producción de Edificaciones IV	Código: 0724702	U.C. 3	Vigencia: Ajuste Curricular 2023
Núcleo Académico: Producción y Tecnología	Pre-requisito: 0725605T	Co-requisito: 0719401	Carácter (Obligatoria/Electiva): Obligatoria
Departamento/Carrera: ARQUITECTURA	Carga horaria semanal		
	Teóricas	Prácticas	laboratorio
	4		
Justificación: En la unidad curricular PRODUCCIÓN DE EDIFICACIONES IV se involucra al estudiante en el conocimiento de las instalaciones eléctricas y mecánicas como parte del sistema de acondicionamiento y servicios de una edificación. Se pretende crear un criterio apropiado de diseño, ante las necesidades actuales de los usuarios, las características y tipos de edificaciones, para proyectar instalaciones eléctricas adecuadas y acordes a la normativa vigente en el país. Igualmente, se exalta la importancia de un buen proyecto de diseño y cálculo de las instalaciones mecánicas, integrado a la arquitectura de la edificación y que cumpla la normativa vigente. Se consideran principalmente los temas de medios de escape, circulación vertical y Sistemas de ventilación (aire acondicionado y ventilación forzada), para garantizar seguridad y confort a los usuarios.			
Objetivo general: Diseñar y calcular instalaciones eléctricas y mecánicas en edificaciones de uso residencial o mixto (residencia-comercio), con la aplicación de normas vigentes en el país.			
Contenidos: Unidad 1: El proyecto de instalaciones eléctricas: Conceptos fundamentales de la electricidad e instalaciones eléctricas. Partes que conforman una instalación eléctrica residencial. Diseño de Circuitos de alumbrado, tomacorrientes. Criterios de ubicación y distribución. Canalizaciones eléctricas, Cajas y cajetines, Conductores y accesorios. Otras canalizaciones: teléfonos, Timbres, intercomunicadores, TV-cable. Simbología y términos utilizados. Acometidas, alta tensión, banco de transformación, baja tensión. Tableros. Unidad 2: El proyecto de instalaciones mecánicas: Medios de escape según el tipo de ocupación. Definiciones, clasificación, requisitos y cálculo, según Norma COVENIN 810. Tráfico Vertical. Según Norma COVENIN 621. Definiciones, requisitos generales y cálculo de Ascensores. Sistemas de ventilación. Aire acondicionado: Consideraciones generales, criterios de diseño, tipos de sistema, características y ubicación. Ventilación forzada: presurización, sistemas de inyección y extracción. Instalaciones contra incendios (extinción).			
Métodos y Técnicas de Enseñanza: Clases magistrales con apoyo audiovisual. Clases prácticas para la realización de lectura y elaboración de planos de instalaciones eléctricas y mecánicas. Clases prácticas para la realización de ejercicios de cálculo. Tutorías individuales y grupales para la elaboración de los proyectos de instalaciones.			
Criterios y Técnicas de Evaluación: La asignatura es impartida por un equipo docente (dos profesores). Cada profesional se encarga de administrar los conocimientos y evaluaciones de los temas a su cargo. En ambas temáticas se evalúan proyectos de instalaciones, prácticas de diseño, Interpretación de normas vigentes y exámenes sobre los contenidos administrados. Cada unidad aporta dos notas parciales para un total de 4 parciales con porcentajes ajustados a la Norma de Evaluación y Rendimiento Estudiantil, vigente.			
Bibliografía: ELECTRICIDAD DE CARACAS C.A., Manual para el Diseño de las Instalaciones Eléctricas en Residencias, Caracas, Venezuela.-CODELECTRA Código Eléctrico Nacional. Caracas 1999. COVENIN. Normas Venezolanas SAGE KONRAD, Instalaciones Técnicas en Edificios, Volumen II, Editorial Gustavo Gili, S.A. Barcelona.			

Dra. Arq. María Eugenia Porras de Vásquez
Jefe Núcleo de Producción y Tecnología

Dra. Arq. María Eugenia Vivas de Pallottini
Jefe Departamento de Arquitectura



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO - DECANATO DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA



PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Producción de Edificaciones V	Código: Por asignar	U.C. 3	Vigencia: Ajuste Curricular 2023
Núcleo Académico: Producción y Tecnología	Pre-requisito: Producción de Edificaciones IV 0724702	Co-requisito:	Carácter (Obligatoria/Electiva): Obligatoria
Departamento/Carrera: ARQUITECTURA	Carga horaria semanal		
	Teóricas	Prácticas	laboratorio
	4		
Justificación: Identificada como Producción de Edificaciones 4, esta asignatura constituye la etapa final del eje de conocimientos de Tecnología y Producción dentro de la carrera de Arquitectura, proporcionando el manejo de constructos relacionados con las características principales de la Industria de la Construcción en Venezuela, el proceso de producción de edificaciones y su importancia en el ámbito económico y productivo del país. Considerando que la labor del Arquitecto en el desempeño de sus actividades profesionales, se desarrolla principalmente en esta Industria, esta asignatura proporciona algunas herramientas específicas para su campo de trabajo, enfocándose en el desarrollo de habilidades en el manejo de los procesos particulares públicos y privados del sector, del marco legal que lo rige y de elementos básicos sobre ética, planificación y control de calidad.			
Objetivo general: Manejar los criterios fundamentales relacionados con el sistema de producción de edificaciones en Venezuela, considerando la función y los aportes del arquitecto dentro del sector construcción.			
Contenidos: Unidad I: El Medio Ambiente Construido. - Conceptos Básicos. Elementos que intervienen en la producción de las edificaciones: agentes sociales y componentes de producción. Elementos determinantes en el análisis de la producción de las edificaciones. Proceso productivo en general. Producción, promoción y circulación. Industria de la Construcción. Reseña Histórica. Elementos. Unidad II: Formas de Organización de la Producción de Edificaciones. Tipos de obras. La producción pública: organismos responsables, proceso de producción. La producción privada: promotores inmobiliarios, oficina de arquitectura, empresas constructoras. La producción espontánea: características. El estado y la vivienda. Políticas habitacionales. El marco legal en el sector Unidad III: Procedimientos en la Industria de la Construcción- Costos en el sector construcción. Calidad en la construcción. Contratación de Obras Públicas y Privadas. Formas de contratación. Marco Legal. Ejecución y control: Ingeniero Inspector y Residente. Administración de Contratos. Formalidades: Acta de Inicio, Acta de Terminación, Acta de Recepción Provisional, Acta de Recepción Definitiva, Valuaciones, Variaciones de Precios. Planificación, organización y administración. Administración de contratos: Presupuestos. Cronograma de trabajo, Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Análisis de Precios Unitarios. Marco legal: Contrato colectivo. La informática en la construcción: Sistemas de administración y control de obras. Unidad IV: Organización Empresarial. Empresa Constructora. Características y Constitución de la nueva empresa. Planificación y Organización de la nueva empresa. Principios Básicos. Diseño Administrativo. Principios básicos de Gerencia. Destrezas Técnicas, Humanas y Conceptuales de un buen gerente.			
Métodos y Técnicas de Enseñanza: Clases teóricas. Lluvia de ideas para generar un marco conceptual. Elaboración y análisis de esquemas. Se recomienda la lectura de la bibliografía mínima sugerida. Exposición y discusión de asignaciones específicas. Elaboración de cálculos para estimaciones de cantidades de obra. Análisis de casos prácticos. Visitas de Obras en la ciudad. Lecturas de artículos. Elaboración de propuestas de constitución de empresas de construcción según requerimientos.			
Criterios y Técnicas de Evaluación: Pruebas Escritas. Exposiciones grupales e individuales. Informes de obra y ensayos. Propuestas. 3 parciales con porcentajes a definir según la Norma de Evaluación y Rendimiento Estudiantil.			
Bibliografía: LOVERA, Alberto. 2011. Radiografía de la Industria de la Construcción. Caracas, EBUC - UCV. GARCÍA DE HERNÁNDEZ, Norma. 2010. Los barrios de ranchos. San Cristóbal, Fondo Editorial UNET. Revista Tecnología y Construcción. IDEC/FAU.			

Dra. Arq. María Eugenia Porras de Vásquez

Dra. Arq. María Eugenia Vivas de Pallottini

En tal sentido, se instruye al Departamento de Arquitectura para que conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, acuerden y realicen los procedimientos operativos necesarios a los fines de consolidar lo aquí resuelto.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Consideración sobre propuesta de Normas Transitorias de Ingreso del Personal de la empresa “Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima, (SIRCA) a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 en concordancia con el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos: Artículo 87. ° Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones. Artículo 88. ° El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley. Artículo 89. ° El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras.

CONSIDERANDO

Que la empresa SERVICIOS, INVERSIONES Y RENTAS C.A., (SIRCA), persona jurídica constituida el dos (02) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N° 10, Tomo 11-A, inserta en expediente N° 9702, RIF G-20007525-2, cuyo capital accionario está compuesto en un 99,99% como propiedad de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Reglamento de la UNET establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario de acuerdo al numeral 25: “Dictar, en concordancia con las Leyes y Reglamentos respectivos los regímenes de contratación, escalafón, jubilaciones, pensiones y retiro del personal universitario, así como todo lo relacionado con la asistencia y previsión del mismo.”

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, por vía excepcional, el ingreso a partir del 01 de diciembre de 2022, como personal obrero de esta Universidad, a las personas que se especifican en el segundo punto, como reconocimiento a su trayectoria, vocación de servicio y el sentido de pertenencia que han desarrollado y demostrado hacia esta Universidad, cuando siendo trabajadores de la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A., (SIRCA), empresa rental de esta Universidad, coadyuvaron con su laboriosidad en el cumplimiento de las responsabilidades que SIRCA adquirió con la UNET. **SEGUNDO** El personal obrero de SIRCA que ingresa a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, corresponde a las siguientes personas, con denominación de cargo y antigüedad:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
1	PEÑA	JOSE ANTONIO	1.588.976	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	5/3/1995
2	CORDOBA ARCHILA	JOSUE	3.008.211	OBRERO	7	TRANSPORTE	28/2/1994
3	MEDINA VARGAS	ESTEBAN	3.079.752	OBRERO	7	AREAS VERDES	21/9/1994
4	SANCHEZ DE MOGOLLÓN	CARMEN RAMONA	3.622.028	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4/5/1987
5	BAUTISTA MORA	JOSE DE LA CRUZ	3.794.274	OBRERO	7	TRANSPORTE	13/6/2005
6	MONSALVE CARVAJAL	JOSE ANSELMO	4.206.669	OBRERO	7	TRANSPORTE	26/3/2007
7	CARDENAS ROSALES	ANA LIVIA	5.021.305	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	17/1/1995
8	JIMENEZ VIVAS	RAFAEL ANTONIO	5.021.889	OBRERO	7	COMEDORES	2/10/1990
9	MENDEZ VASQUEZ	MAURA BETILDE	5.027.104	OBRERO	7	COMEDORES	6/2/1991
10	FLOREZ BENITEZ	MARIA CONCEPCIÓN	5.027.840	OBRERO	7	COMEDORES	25/2/1991



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
11	RAMIREZ DE TOLOZA	MARIA MERCEDES	5.032.065	OBRERO	7	COMEDORES	16/5/1988
12	OMAÑA MORENO	EDUARDO JOSÉ	5.346.140	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1/7/1998
13	GUTIERREZ DE SALAS	BETTY MAGALY	5.565.418	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1/8/1989
14	CARDOZO DE SALCEDO	MARIA ESTHER	5.600.193	OBRERO	7	COMEDORES	24/9/1990
15	MENDEZ DE CHACÓN	GLORIA ISABEL	5.646.552	OBRERO	7	EXTENSION	2/9/1985
16	MENDOZA VELAZCO	CARLOS MIGUEL	5.652.854	OBRERO	7	TRANSPORTE	1/10/1994
17	SANCHEZ SANTANDER	LINA ROSA	5.662.758	OBRERO	7	COMEDORES	11/5/2000
18	MORALES	JOSÉ GREGORIO	5.669.721	OBRERO	7	ESTACION PISCICOLA	1/7/1982
19	OMAÑA CONTRERAS	NIDIA XIOMARA	5.672.419	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	16/7/1992
20	SANCHEZ	MARIA ANTONIA	5.673.518	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2/2/1995
21	HIGUERA	BLANCA MIREYA	5.676.751	OBRERO	7	COMEDORES	4/4/2005
22	MORA MORA	IRMA ROSA	5.680.984	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	3/8/1989
23	QUIROZ	CARMEN EVELIA	5.682.661	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2/2/1993
24	GUEVARA	OMAIRA	6.969.816	OBRERO	7	COMEDORES	4/4/2005
25	GUDIÑO	MIRTHA MARGARITA	7.330.273	OBRERO	7	PLANTA	24/2/2003
26	SANCHEZ MORENO	HILDA INÉS	8.107.610	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	10/3/2003
27	MARQUEZ ROSALES	JOSE ORLANDO	8.108.124	OBRERO	7	COMEDORES	16/10/1992
28	GARCIA CANO	SERGIO NORALY	9.126.561	OBRERO	7	AREAS VERDES	5/2/1996
29	TORRES	JOSE ORLANDO	9.141.907	OBRERO	7	COMEDORES	31/1/2012
30	CEGARRA	ANA	9.207.451	OBRERO	7	COMEDORES	2/10/2001
31	JIMENEZ	EDGAR ALFONSO	9.212.745	OBRERO	7	TRANSPORTE	10/9/2001
32	CHACON RUIZ	NELLY MARGARITA	9.214.192	OBRERO	7	COMEDORES	21/11/1994
33	LOPEZ DURÁN	JOSE ANTONIO	9.215.411	OBRERO	7	PLANTA	22/10/2001
34	CARRERO DE BUSTAMANTE	MARIA ALCIRA	9.217.870	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	16/3/1991
35	ORTEGA MORA	SIMÓN	9.219.655	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	20/11/1995
36	HERNANDEZ DE VARELA	ROSA ELENA	9.222.296	OBRERO	7	COMEDORES	28/1/2008
37	GUERRERO DIANCOSA	EGLA YUDIT	9.222.467	OBRERO	7	COMEDORES	15/2/2000
38	CARRERO DE ARIAS	MARIA ORFELINA	9.227.202	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	16/3/1991
39	BARRERA	LEYDA MAGALY	9.232.525	OBRERO	7	COMEDORES	18/4/1995
40	PEREZ MORANTES	OSMEY ENRIQUE	9.232.542	OBRERO	7	COMEDORES	1/1/2008
41	CONTRERAS DELGADO	JOSE GUILLERMO	9.236.424	OBRERO	7	AREAS VERDES	24/1/1994
42	SILVA PÉREZ	ULISES	9.245.922	OBRERO	7	COMEDORES	1/2/1993
43	PEREZ PEÑALOZA	MARISOL	9.248.477	OBRERO	7	COMEDORES	1/4/2005
44	ZAMBRANO VIVAS	NANDER ANTONIO	9.468.250	OBRERO	7	AREAS VERDES	11/7/1994
45	BAUTISTA RUIZ	LUIS ANTONIO	10.012.869	OBRERO	7	TRANSPORTE	10/3/2016
46	CRIOLLO BARRERA	ADELA DEL ROSARIO	10.147.360	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	16/11/1993
47	BASTO COLMENARES	JESUS EDUARDO	10.149.443	OBRERO	7	AREAS VERDES	9/10/1991
48	CHACON DE CARRILLO	MARIELA	10.155.997	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	26/9/1994
49	MALDONADO DE RAMÍREZ	MARIA ESPERANZA	10.162.418	OBRERO	7	COMEDORES	30/1/1995
50	MALDONADO GUERRERO	HOMERO ANTONIO	10.163.727	OBRERO	7	TRANSPORTE	30/9/2004



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
51	OROZCO SALAS	DIGNA MARINA	10.165.068	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	28/1/2008
52	MORA DE CONTRERAS	ALBA MIREYA	10.165.327	OBRERO	7	COMEDORES	5/3/2001
53	MONCADA DE GABANZO	YORLEY COROMOTO	10.166.012	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2/2/2015
54	PEÑA	LUZ YANETH	10.172.274	OBRERO	7	COMEDORES	21/9/2015
55	AYALA ORTIZ	JULIO CÉSAR	10.173.660	OBRERO	7	TRANSPORTE	10/2/2014
56	DURAN COLMENARES	VICENCIO	10.179.086	OBRERO	7	TRANSPORTE	30/6/2015
57	GUERRERO	CARLOS VIDAL	10.190.174	OBRERO	7	TRANSPORTE	30/3/2007
58	VERA RAMIREZ	MIRIAM DEL SOCORRO	10.740.907	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2/2/2015
59	MORALES CONTRERAS	JOSE HERMES	10.748.914	OBRERO	7	COMEDORES	20/4/2010
60	BUITRAGO DE TORRES	MARIA COROMOTO	10.851.251	OBRERO	7	COMEDORES	18/6/2015
61	CONTRERAS	YEINE COROMOTO	11.109.322	OBRERO	7	COMEDORES	10/11/2008
62	CASIQUE SILVA	SERGIO ANTONIO	11.494.264	OBRERO	7	COMEDORES	13/4/2005
63	MANJARRES	JOSE ARFILIO	11.494.302	OBRERO	7	AREAS VERDES	15/2/2008
64	ARIAS PÉREZ	GLORIA STELLA	11.501.417	OBRERO	7	COMEDORES	4/4/2005
65	USECHE COLMENARES	YIN LANDOR	11.509.232	OBRERO	7	TRANSPORTE	17/5/2001
66	MARQUEZ DE MEDINA	MARLENY	11.735.534	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	7/5/1990
67	ARAQUE RUIZ	EDICTA	11.951.345	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	23/4/2007
68	CARRASCAL	AUDREY MARISOL	12.232.014	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	30/1/2014
69	PUERTO DE MANCILLA	ROSALBA	12.235.245	OBRERO	7	COMEDORES	25/2/1991
70	CASTRO BUITRAGO	XIOMARA COROMOTO	12.516.521	OBRERO	7	COMEDORES	31/1/2011
71	DEPABLOS GELVIZ	JOSE LUGO	12.517.136	OBRERO	7	AREAS VERDES	10/1/1994
72	MORA	LUZ MARINA	12.816.206	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	9/4/2012
73	HERNANDEZ ALVAREZ	JESUS ALBERTO	13.037.104	OBRERO	7	AREAS VERDES	1/4/1996
74	COLEGIO PEREZ	ELIO RANDOLFO	13.302.070	OBRERO	7	COMEDORES	10/10/2016
75	CAMPEROS ZAMBRANO	EDDY YOLAISA	13.467.429	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	27/1/2014
76	MORENO COLMENARES	UDENCIO	13.505.950	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	1/1/2014
77	ZAMBRRANO TASCÓN	GIANCARLO	13.891.158	OBRERO	7	TRANSPORTE	21/1/2015
78	RAMIREZ GARCIA	CARLOS AUGUSTO	13.972.026	OBRERO	7	TRANSPORTE	19/9/2017
79	AGUILAR ACEVEDO	RAIZA JOHANA	14.041.979	OBRERO	7	COMEDORES	13/2/2017
80	SERVITA PALMA	MAYRA ALEJANDRA	14.099.030	OBRERO	7	COMEDORES	9/2/2015
81	CARRERO BALDUZ	CARLOS ALBERTO	14.099.538	OBRERO	7	COMEDORES	11/2/2010
82	CARREÑO LIZARAZO	CRISTHIAN BETSABET	14.942.560	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	30/4/2012
83	RANGEL ROZO	EVER JERVANDO	14.942.612	OBRERO	7	TRANSPORTE	19/9/2017
84	GAVIRIA PELAEZ	MARIA ANGÉLICA	14.942.918	OBRERO	7	COMEDORES	17/2/2016
85	PEREIRA PALACIO	GABRIEL HUMBERTO	15.157.695	OBRERO	7	COMEDORES	31/1/2011
86	MENDOZA	YAMILETH ROSA	15.232.629	OBRERO	7	COMEDORES	17/2/2010
87	ACEROS DE MORENO	ISABEL	15.233.933	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	16/9/1992
88	BRICEÑO LOBO	ANI CAROLINA	15.595.427	OBRERO	7	COMEDORES	17/2/2010
89	ALVAREZ VARELA	EDITH YOJANA	15.857.271	OBRERO	7	COMEDORES	16/3/2009
90	CASTELLANOS DE VARGAS	ANA ROSA	15.858.219	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	26/1/2009



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
91	CARRANZA HERNÁNDEZ	FERNANDO RAUL	16.541.686	OBRERO	7	COMEDORES	15/2/2008
92	SANDOVAL VARGAS	DILIA RUTH	16.981.859	OBRERO	7	COMEDORES	15/2/2008
93	TORRES LÓPEZ	MANUEL ALEJANDRO	16.982.277	OBRERO	7	AREAS VERDES	30/6/2008
94	BECERRA GRANADOS	JOSE RAMON	17.109.134	OBRERO	7	AREAS VERDES	30/6/2008
95	HERNANDEZ GÓMEZ	JESUS OSWALDO	17.502.186	OBRERO	7	TRANSPORTE	21/1/2015
96	CONTRERAS DÁVILA	ADELA	19.521.994	OBRERO	7	COMEDORES	28/1/2014
97	MORENO DIECES	CRISTINA	19.878.458	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	25/3/2018
98	PUENTES COLMENARES	BREIMER ANTONIO	20.425.856	OBRERO	7	AREAS VERDES	15/2/2008
99	LARGO MORENO	MARCO ANTONIO	21.542.272	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	11/1/1993
100	ESCALANTE JAIMES	MAGDALENA	21.766.079	OBRERO	7	PLANTA	3/8/1989
101	GAUTA	JACINTO	22.634.395	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	7/3/2005
102	LARGO MORENO	ISRAEL	22.634.544	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	11/1/1993
103	CRUZ ROZO	CUPERTINO	22.635.349	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	17/8/1987
104	BUITRAGO PEÑA	PASCUALA OMAIRA	22.643.073	OBRERO	7	COMEDORES	2/2/2006
105	NIÑO SOLOZA	GIRALDO	22.645.106	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	18/12/1982
106	TARAZONA	NUBIA	23.095.760	OBRERO	7	PLANTA	16/5/1994
107	BLANCO PARRA	MARTHA CECILIA	23.138.260	OBRERO	7	COMEDORES	21/9/2006
108	MORENO DIECES	YORMAN	25.168.545	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	14/5/2018
109	MORENO DIECES	MAXIMILIANO	25.168.548	OBRERO	7	HACIENDA SANTA ROSA	14/5/2018
110	CHAPARRO MAYORCA	MAYERLIN DAYANA	24.783.314	OBRERO	7	COMEDORES	28/9/2017
111	ALDANA	LISNEY	26.407.637	OBRERO	7	PLANTA	20/7/2018
112	GARCIA COLOMINE	ANDRES EDUARDO	26.675.657	OBRERO	7	COMEDORES	11/9/2017
113	RODRIGUEZ RUBIANO	HILDA YOLANDA	26.767.452	OBRERO	7	COMEDORES	21/4/2003
114	CRUZ	VALENTINA	81.909.233	OBRERO	7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1/10/1992
115	LAGUADO	HUMBERTO	84.562.819	OBRERO	7	HACIENDA TUQUERENA	4/1/1993

TERCERO: A partir del 1ro. De diciembre de 2022 fecha el personal mencionado en el artículo 2, pasa a formar parte del conjunto de trabajadores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, disfrutando de los beneficios que les corresponde por Ley y cumpliendo las funciones que venía haciendo.

CUARTO: Se designa como ente ejecutor de la presente norma y dependencia funcional transitoria al Vice rectorado Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira quien a través de la Dirección de Recursos Humanos realizará las gestiones pertinentes para garantizar la administración del recurso humano conforme a las disposiciones de ley y reglamentos respectivos, referentes a contratación, escalafón, jubilaciones, pensiones y retiro del personal universitario, así como todo lo relacionado con la asistencia y previsión del mismo. Para tal efecto se fija un lapso no menor a seis (06) meses, a partir de la fecha de consideración y aprobación del presente acuerdo por parte del Consejo Universitario, para realizar movimientos de personal en lo que respecta a jubilaciones.

QUINTO: Notifíquese a la empresa SIRCA, de la presente Resolución a los fines administrativos respectivos.

DISPOSICIÓN FINAL

SEXTO: Lo no previsto en estas Normas y en las leyes que rijan la materia, así como las dudas que puedan presentarse en su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.

11. Consideración sobre propuesta del Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Integral.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Integral, con la incorporación de la observación hecha por la Consultora Jurídica de la UNET, en cuanto a la mención de los créditos de las personas de esta dependencia legal que trabajaron en dicho Manual, como es el caso del Abog. Isaac Villamizar y el retiro de la Dra. Elcy Núñez de los mismos, Secretaria de la UNET.

12. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2023, en SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 73.629,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 96 % para la Secretaría	70.683,80
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 4 % para la Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL MODIFICACION	73.629,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	70.683,80
Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL	73.629,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2023, en SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 73.629,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 96 % para la Secretaría	70.683,80
Ingresos percibidos por Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, al 20/07/2023, el 4 % para la Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL MODIFICACION	73.629,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	70.683,80
Dirección de Finanzas	2.945,16
TOTAL	73.629,00

13. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.: 35.686,03), correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	28.548,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.137,21
TOTAL MODIFICACION	35.686,03

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	28.548,82
TOTAL	28.548,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo para gastos asociados a la administración	7.137,21
TOTAL	7.137,21

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.: 35.686,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	28.548,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 13/07/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.137,21
TOTAL MODIFICACION	35.686,03

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	28.548,82
TOTAL	28.548,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo para gastos asociados a la administración	7.137,21
TOTAL	7.137,21

14. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs.: 49.248,13), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 03/07/2023 y 04/07/2023	14.105,18



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 11/07/2023	35.142,95
TOTAL MODIFICACION	49.248,13

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	49.248,13
TOTAL	49.248,13

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs.:49.248,13), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 03/07/2023 y 04/07/2023	14.105,18
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 11/07/2023	35.142,95
TOTAL MODIFICACION	49.248,13

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	49.248,13
TOTAL	49.248,13

15. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 16.878,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 12/07/2023 y 14/07/2023	16.878,62
TOTAL MODIFICACION	16.878,62

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.878,62
TOTAL	16.878,62

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 16.878,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler del Teatro Principal, del 12/07/2023 y 14/07/2023	16.878,62



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL MODIFICACION	16.878,62
--------------------	-----------

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.878,62
TOTAL	16.878,62

16. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 7.567,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA)	7.567,95
TOTAL MODIFICACION	7.567,95

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	7.567,95
TOTAL	7.567,95

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2023, en SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 7.567,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo C.A. (INDESCA)	7.567,95
TOTAL MODIFICACION	7.567,95

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	7.567,95
TOTAL	7.567,95

17. Consideración sobre Contratación Directa con la empresa FARMACIA AUXILIADORA C.A., RIF: J-30120597-9, para la compra de equipo de insumos médicos destinado a la Unidad de Servicio Médico Estudiantil de la institución, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 189.245,00), más alícuota de IVA (16 %) por un monto de DOCE MIL CINCUENTA IÚN BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 12.051,20), para un monto total de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 201.296,20); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa FARMACIA AUXILIADORA C.A., RIF: J-30120597-9, para la compra de equipo de insumos médicos destinado a la Unidad de Servicio Médico Estudiantil de la institución, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 189.245,00), más alícuota de IVA (16 %) por un monto de DOCE MIL CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 12.051,20), para un monto total de **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 201.296,20)**; todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; y de acuerdo con el siguiente Acto Motivado.

ACTO MOTIVADO

Contratación Directa CD 25072023 para la adquisición de insumos y equipos médicos, para la unidad del servicio médico estudiantil.

I. De los Hechos:

La Universidad atraviesa un problema de mantenimiento de equipos e infraestructura motivado a los escasos recursos financieros asignados por el MPPEU asignados para Providencias Estudiantiles hasta finales del año 2022 aunado a la hiperinflación actual y al incremento sostenido de la tasa cambiaria bolívar/dólar que ha afectado el proceso de adquisición de bienes o prestación de servicios en condiciones normales.

Actualmente el MPPEU asignó recursos financieros para Providencias Estudiantiles dirigido a Mantenimiento y Reparación de Unidades de Transporte, Servicio de Comedor y Servicio Médico. En tal sentido, de los recursos asignados para providencias estudiantiles, fueron destinados al servicio médico estudiantil para la adquisición de insumos y equipos médicos, para la unidad del servicio médico estudiantil, entre otros.

II. De la Justificación:

La opción que se presenta actualmente por vía excepcional para para la adquisición de equipos, insumos médicos, según recomendación el personal médico de nuestra institución.

Se le solicitaron cotizaciones en fecha 06 de julio de 2023, a las empresas: **DROGUERÍA VENEMEDICA C.A** bajo el **RIF J-30673806-1** y a la **FARMACIA AUXILIADORA C.A** bajo el **RIF: J-30120597-9**, con las descripciones de los insumos y equipos médicos necesarios para el servicio médico de la institución. La evaluación de las ofertas determinó que DROGUERIA VENEMEDICA C.A no cotizo ninguno de los rublos solicitados, a su vez se le solicito cotización y la FARMACIA AUXILIADORA C.A bajo el RIF: J-30120597-9, en fecha 07 de julio del 2023, el cual respondió como se refleja en las cotizaciones anexas.

Al efecto, en la región la **FARMACIA AUXILIADORA C.A** con **RIF: J-30120597-9**, seleccionada, posee suficiente experiencia en la venta de insumos y equipos médicos, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, quien cumple con todos los requerimientos de suministros y equipos solicitados por el servicio médico de nuestra institución.

La **FARMACIA AUXILIADORA C.A** bajo el **RIF: J-30120597-9**, se ha ofrecido como proveedor y posee buena experiencia en el ramo de farmacia, con precios razonables, de disponibilidad inmediata, lo cual evitaría demoras en el proceso de adquisición de bienes si éste se realizara con diversos proveedores por cada insumo necesario para la operatividad de la unidad de servicios médicos de la UNET adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Adicionalmente, entre las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas para dicha selección se encuentran:

De seleccionarse la empresa mencionada, se estaría dando cumplimiento a la preferencia regional contenida en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se encuentra vigente su Registro de Información Fiscal, entre otros documentos.

Su propietario no posee vínculos familiares con la Universidad con ningún funcionario del Decanato de Desarrollo Estudiantil; de la Unidad servicios médicos, del Vicerrectorado Administrativo y la Comisión de Contrataciones Públicas.

Se encuentra inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Contratista (RNC), bajo el N° de Comprobante 1423946301205979233 de fecha 21/06/2023 el cual se encuentra anexo.

Cuenta con disponibilidad de entregar todos los insumos y equipos originales en poco tiempo, con las especificaciones requeridas por la universidad con precios razonables en el mercado de insumos y equipos médicos en la región tachirense.



III. Del análisis y consideración de los hechos y la decisión:

El decanato de Desarrollo Estudiantil como administrador del servicio de odontología se configura como un elemento indispensable para atender a la población estudiantil, y la fase de reactivación, de realizarse cualesquiera de las modalidades de selección de contratistas contempladas en el Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; en un contexto hiperinflacionario, además del incremento continuo de la tasa cambiaria oficial del BCV (Bs/dólar), demoraría la adquisición de bienes e insumos odontológicos, razón por la cual se decide por la modalidad de Contratación Directa.

El Fundamento Legal que permitiría proceder a la contratación directa con el proveedor arriba descrito, y obtener en corto plazo los insumos requeridos para la unidad de servicio médico, se encuentra previsto en el artículo 101 de la ley de contrataciones públicas (*ejusdem*) la cual establece la posibilidad por vía excepcional de adquirir bienes y servicios siempre cuando se justifique mediante acto debidamente motivado y establece en el Numeral 9 "*Cuando se trate de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas independientemente de su recurrencia*", como es el caso que nos ocupa en este acto motivado.

Artículo 101. Se podrá proceder excepcionalmente a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia en los siguientes supuestos (...).

Así pues, por las razones de hecho comprobables y de derecho aquí expuestas, se recomienda al Consejo Universitario con base al presente Acto Motivado, previa opinión de la Comisión de Contrataciones Públicas, la consideración de la Contratación Directa CD 25072023 con la **FARMACIA AUXILIADORA C.A** bajo el **RIF: J301205979**, para la compra de insumos y equipos médicos, para la unidad médica de nuestra institución por un monto en base imponible de **ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs 189.245,00)** y una alícuota de IVA (16%) de **doce mil cincuenta y un bolívares con veinte céntimos (Bs 12.051,20)**, para un monto total de **doscientos un mil doscientos noventa y seis bolívares con veinte céntimos (Bs. 201.296,20)**; con fundamento en el Decreto N°1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas La disponibilidad presupuestaria se encuentra en la Partida.

Disponibilidad Presupuestaria según Estructura Presupuestaria: AC0020119

Monto: 201.296,20 Bs.

18. Consideración sobre Contratación Directa con la empresa MENSANA DISTRIBUIDORA DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, RIF: J-30020442-1, para la compra de ciento ochenta libros de inglés para los niveles de adolescentes correspondientes al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto de TRESCIENTOS SETENTAUN MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 371.103,60), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, bajo la condición de anticipo contractual (50%), de conformidad con el Artículo 128 *ejusdem* y de anticipo especial del 20 %, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 129 *ejusdem*.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa MENSANA DISTRIBUIDORA DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, RIF: J-30020442-1, para la compra de ciento ochenta libros de inglés para los niveles de adolescentes correspondientes al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTAUN MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 371.103,60)**, todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, bajo la condición de anticipo contractual (50%), de conformidad con el Artículo 128 *ejusdem* y de anticipo especial del 20 %, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 129 *ejusdem*; y de conformidad con el siguiente Acto Motivado.

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON 60/100 CTS (BS.371.103,60), a favor de la empresa "Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.". J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adolescentes.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizados en los cursos de inglés adolescentes de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes, siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de estos reactivos, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON 60/100 CTS (BS.371.103, 60). Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida, dicha empresa ha sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adolescentes de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,

Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

19. Consideración sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Academia Centro Empresarial Cecilio Acosta.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó no aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Academia Centro Empresarial Cecilio Acosta, de acuerdo con las opiniones y motivos vertidos por los Consejeros.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

20. Consideración del Informe sobre la Gestión realizada por la Comisión designada por el Consejo Universitario en su sesión C. U. 009/2023, del 9/05/2023, punto 8, con motivo del nombre “Dr. Jaime Salcedo Luna”, como epónimo para la Sala donde funciona la Coordinación de Estudios a Distancia

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, conoció el Informe sobre la Gestión realizada por la Comisión designada por el Consejo Universitario en su sesión C. U. 009/2023, del 9/05/2023, punto 8, con motivo del nombre “Dr. Jaime Salcedo Luna”, como epónimo para la Sala donde funciona la Coordinación de Estudios a Distancia, presentado por el ciudadano Rector.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria